

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	: CAROL PAOLA MARTINEZ MENDOZA
DEMANDADO	: PILAR RUIZ ZAPATA
RADICACION	: 080014053-0012-008-00977-05

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que fue remitido por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, por lo que se debe avocar el conocimiento. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 08 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – junio ocho (08) De Dos Mil Veintidós (2022).

Encuentra el despacho que, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No CSJATA 18-55 de 18 de abril de 2018, dispuso convertir transitoriamente a unos Juzgados Civiles del Circuito, dentro de los que se encontraba el No 15, para el conocimiento de procesos del sistema escritural en estado de fallo, por lo que se ordenó la redistribución de 109 procesos de esta judicatura, entre los que figuraba el presente proceso Ejecutivo Singular. De ahí que, una vez proferida la respectiva sentencia se produjo la remisión del expediente a este despacho.

En consecuencia, se ordenará avocar el conocimiento del proceso y se dispondrá la devolución del mismo al juzgado de origen, este es Juzgado Primero Civil Municipal de Barranquilla, toda vez que la sentencia de segunda instancia fue dictada efectivamente por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

1. **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso Ejecutivo Singular, remitido por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, por las razones expuestas
2. **ORDÉNESE** la devolución del expediente al Juzgado Primero Civil Municipal de Barranquilla, por lo expresado en la parte motiva de esta decisión.
3. **NOTIFIQUESE** por estados electrónicos la presente decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico, Colombia](#)



Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9e01af8e382267a065f0a2044390c1564ebebfa9126b8dcf6d1a8ba013ca1d**

Documento generado en 09/06/2022 10:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>